

CONVOCATORIA PÚBLICA FOCALIZADA PARA ACCEDER A APOYOS EN EFECTIVO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL QUE OPERA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), con fundamento en las reglas 7, numeral 7.1 y 13, numeral 13.2 fracción II, letra a, de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2015 (Reglas de Operación vigentes), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2015 Núm. INAES-INT-004-15

A los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) a fin de que presenten sus solicitudes para obtener recursos del tipo de **apoyo INTEGRAL**, en las modalidades siguientes:

- I.1. Ejecución de un proyecto productivo nuevo.**
- I.2. Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación.**
- I.3. Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor, incluye comercializadora social.**
- I.4. Por componente de inversión: submodalidad I.4.3. Garantía líquida.**

Al tenor de lo siguiente:

1. Objeto

Apoyar integralmente la ejecución de proyectos productivos nuevos, el desarrollo y consolidación de proyectos en operación y la vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor, incluye comercializadora social, así como la constitución de garantías líquidas que respalden de manera complementaria un crédito, en los estados que a continuación se indican:

| Nº | Estados |
|----|-----------------|
| 1 | Campeche |
| 2 | Chiapas |
| 3 | Durango |
| 4 | Jalisco |
| 5 | Guerrero |
| 6 | México |
| 7 | Michoacán |
| 8 | Oaxaca |
| 9 | Puebla |
| 10 | San Luis Potosí |
| 11 | Sinaloa |
| 12 | Tabasco |
| 13 | Tlaxcala |
| 14 | Veracruz |
| 15 | Zacatecas |

2. Vigencia

La presente Convocatoria estará abierta del 02 al 11 de marzo del 2015.

3. Monto global de los recursos destinados

\$ 89'204,104.25 (Ochenta y nueve millones doscientos cuatro mil ciento cuatro pesos 25/100 MN), distribuidos conforme lo siguiente:

- 1) Campeche
Hasta \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- 2) Chiapas
Hasta \$ 6'500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 3) Durango
Hasta \$ 3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 4) Guerrero
Hasta \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- 5) Jalisco
Hasta 1'530,000.00 (Un millón quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- 6) México
Hasta 10'446,947.20 (Diez millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.).
- 7) Michoacán
Hasta 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
- 8) Oaxaca
Hasta 4'300,000.00 (Cuatro millones trescientos mil pesos 20/100 M.N.).
- 9) Puebla
Hasta 2'897,209.05 (Dos millones ochocientos noventa y siete mil doscientos nueve pesos 05/100 M.N.).
- 10) San Luis Potosí
Hasta 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 11) Sinaloa
Hasta 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
- 12) Tabasco
Hasta 12'395,202.00 (Doce millones trescientos noventa y cinco mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.).
- 13) Tlaxcala
Hasta 980,000.00 (Novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
- 14) Veracruz
Hasta 15'154,746.00 (Quince millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- 15) Zacatecas
Hasta 19'200,000.00 (Diez y nueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

4. Tipo de apoyo, modalidad, población objetivo, monto máximo de apoyo y objetivo de la Convocatoria

| Tipo de apoyo | Modalidad | Monto máximo | | Población objetivo |
|---------------|-----------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| | | OSSE integrado en grupo social | OSSE legalmente constituido | |
| | | | | |

| | | | | |
|----------------|---|---------------------|--|--|
| INTEGRA | I.1. Ejecución de un proyecto productivo nuevo. | Hasta 400 mil Pesos | Hasta 1.0 millón de pesos | OSSE bajo la forma de ejidos, comunidades, sociedades cooperativas, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, bajo cualquier forma de organización social consideradas en la Ley de la Economía Social y Solidaria ¹ (LESS), para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, en los términos señalados en el Catálogo de OSSE, elaborado por el INAES y publicado en el sitio www.inaes.gob.mx |
| | I.2. Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación. | Hasta 500 mil pesos | Hasta 1.5 millones de pesos | |
| | I.3. Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor, incluye comercializadora social. | Hasta 600 mil pesos | Hasta 2.0 millones de pesos | |
| | I.4. Por componente de inversión: | | | |
| | I.4.3. Garantía líquida. | ----- | Hasta 1.5 millón de pesos El monto del apoyo no podrá rebasar el 50% del monto de la garantía requerida por la entidad financiera al solicitante. | |

| Modalidad | Frecuencia | |
|---|---|--|
| | OSSE adheridos al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA) y que estén al corriente de su capitalización al 31 de diciembre del año inmediato anterior | OSSE no adheridos al ECA, o que no han recibido apoyos en efectivo del INAES |
| I.1. Ejecución de un proyecto productivo nuevo. | Apoyo por única vez de manera histórica. | |
| I.2. Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación. | Hasta tres apoyos para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal. | Hasta dos apoyos para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal. |
| I.3. Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor, incluye comercializadora social. | Hasta dos apoyos para los mismos o diferentes proyectos productivos, uno por ejercicio fiscal. | Un apoyo de manera histórica. |
| I.4. Por componente de inversión: | | |
| I.4.3. Garantía líquida. | Hasta tres apoyos, uno por ejercicio fiscal. | Hasta dos apoyos uno por ejercicio fiscal. |

Otras características:

- De ser autorizado el apoyo, los solicitantes podrán adherirse voluntariamente al ECA.
- El apoyo no podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos.

¹ Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.

- El apoyo se podrá otorgar para inversión fija, inversión diferida y/o capital de trabajo, el porcentaje máximo por rubro deberá ser con relación al monto total del apoyo que se solicite. Dicho porcentaje podrá ser menor al que se indica en la tabla siguiente y el total de los rubros que se solicite deberá sumar 100%.

| RUBRO | PORCENTAJE MÁXIMO |
|--------------------|-------------------|
| Inversión fija | 70% |
| Inversión diferida | 25% |
| Capital de trabajo | 50% |

- Tratándose de componente de inversión sólo se podrá otorgar hasta en dos ocasiones, uno por ejercicio fiscal no consecutivo. En el caso de garantía líquida deberán estar al corriente o haber finiquitado el crédito garantizado con el apoyo previo, para acceder a un segundo apoyo.
- En todos los casos, los apoyos subsecuentes estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos vigentes en el ejercicio fiscal en que se soliciten.
- Los OSSE solicitantes que hayan cubierto el costo del estudio de inversión, podrán solicitar el pago por la elaboración del mismo, siempre y cuando dicho costo se haya integrado como inversión diferida en el citado estudio de inversión y éste haya sido elaborado por alguno de los consultores externos que se encuentren habilitados por el INAES en términos de la Convocatoria y bases de participación que se establecen en el sitio www.inaes.gob.mx. El monto máximo que el Programa podrá otorgar a quienes soliciten el pago por la elaboración del estudio, será de hasta 15 mil pesos y sólo se otorgará en caso de solicitudes autorizadas.
- No se otorgarán apoyos a OSSE legalmente constituidos o en la modalidad de grupos sociales entre cuyos socios o miembros de sus consejos directivos o integrantes, según corresponda, se encuentren cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las o los servidores públicos que participan en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.
- El INAES verificará en sus registros, que los solicitantes de apoyo, que haya recibido apoyos en efectivo de éste en ejercicios fiscales anteriores, hayan comprobado su correcta aplicación, a efecto de continuar con la tramitación de la solicitud de apoyo, o en su caso, entregar nuevas o subsecuentes ministraciones.
- El INAES aplicará los criterios de priorización establecidos en la regla 10 de conformidad con los lineamientos que emita el Comité Técnico Nacional y que se difundirán en el sitio www.inaes.gob.mx.

5. **Ámbito geográfico, sectorial, demográfico y/o de actividad económica;**

- **Ámbito Geográfico.**
 - Municipio Carmen del estado de Campeche.
 - Municipios de Copainalá, Escuintla, Huehuetán, Ixtacomitán, Las Margaritas, Mapastepec, Mazatán, Pijijiapan, Suchiate y Villa Comaltitlán en el estado de Chiapas.
 - Municipios de Cuencamé, Guadalupe Victoria y Peñón Blanco en el estado de Durango.
 - Municipio de Zihuatanejo de Azueta del estado de Guerrero.
 - Municipios San Miguel el Alto y Tepatitlán de Morelos en el Estado de Jalisco.
 - Municipios de Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Polotitlán y Tenango del Valle en el estado de México.

- Municipios La Huacana y Huetamo del estado de Michoacán.
 - Municipios de Oaxaca de Juárez, Putla Villa de Guerrero, San Felipe Usila, San Francisco Ozolotepec, San José Tenango, San Pablo Huixtepec, Santa Cruz Itundujia, Santa María Alotepec, Santa María Chilchotla, Santiago Lachiguiri y Santiago Zacatepec en el estado de Oaxaca.
 - Municipios de Sinaloa y Navolato del estado de Sinaloa.
 - Municipios de Ahuazotepec, Chignahuapan y Libres en el estado de Puebla.
 - Municipio de Cerritos en el estado de San Luis Potosí.
 - Municipios de Centla, Cunduacán, Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo y Tacotalpa en el estado de Tabasco.
 - Municipio de Apizaco en el estado de Tlaxcala.
 - Municipios de Acajete, Alvarado, Atzalan, Catemaco, Coatepec, Coscomatepec, Mecayapan, Misantla, Naolinco, Perote, San Andrés Tuxtla, Sotepapan, Teocelo, Tlalnelhuayocan, Xalapa en el estado de Veracruz.
 - Municipios de Fresnillo, Guadalupe, Juan Aldama, Miguel Auza, Pánuco, Río Grande, Sombrerete, Vetagrande y Villa de Cos en el estado de Zacatecas.
- Actividad económica: Aquellas del sector primario, secundario y terciario cuyas ramas se indica en el catálogo clasificador de actividades económicas que se encuentra disponible en la página electrónica institucional www.inaes.gob.mx

6. Criterios de elegibilidad y Requisitos

| CRITERIO | REQUISITO |
|--|--|
| Solicitar el apoyo en alguna de las modalidades | Requisitar, firmar y entregar la solicitud de apoyo |
| Ser un OSSE | <p>Copia simple y original para cotejo de:</p> <p>OSSE legalmente constituido: acta constitutiva vigente, protocolizada y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza.</p> <p>Grupo social: Acuerdo o acta de integración, disponible en el sitio www.inaes.gob.mx, en la que se acrediten las facultades de la persona designada como representante social, firmada por las personas integrantes del Grupo.</p> |
| Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). | <p>Copia simple y original para cotejo de:</p> <p>Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona designada como representante social o del OSSE legalmente constituido, según sea el caso, el cual deberá corresponder a la actividad económica del negocio.</p> <p>En el caso de grupos sociales, solicitantes de la modalidad: “Ejecución de un proyecto productivo nuevo”, entregaran este requisito sólo si es autorizada la solicitud, al momento de la formalización de entrega del apoyo.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p> | <p>Original del documento vigente denominado “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, el cual se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT): https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ específicamente, en la opción servicios, apartado Opinión de Cumplimiento, donde deberá proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.</p> |
| <p>Presentar documento que permita evaluar la pertinencia y viabilidad de la solicitud.</p> | <p>Apoyos INTEGRA para proyectos productivos: Estudio de inversión que deberá presentarse impreso con firma original de la persona designada como representante legal o social, al momento del registro, conforme lo establezcan los Términos de Referencia disponibles en el sitio www.inaes.gob.mx</p> <p>Apoyo INTEGRA, componente de inversión: Garantía Líquida. Propuesta de inversión que deberá presentarse en forma impresa con firma original de la persona designada como representante legal y calendario de ejecución del crédito, respaldada por la documentación que se señala en los Términos de Referencia disponibles en el sitio www.inaes.gob.mx</p> |
| <p>Para el caso de OSSE legalmente constituidos, acreditar las facultades de la persona designada como representante legal.</p> | <p>Copia simple y original para cotejo del Acta de Asamblea inscrita en el Registro que corresponda de acuerdo a su naturaleza, o poder.</p> |
| <p>Acreditar identidad de las personas socias y/o integrantes del OSSE.</p> | <p>Copia simple y original para cotejo de Clave Única de Registro de Población (CURP) e identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte o cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional), de la persona designada como representante legal o social y, copia simple de la CURP e identificación oficial vigente, de las personas socias o integrantes del OSSE, según corresponda.</p> |
| <p>Acreditar, de ser el caso, que las personas socias y/o integrantes del OSSE sean beneficiarias del Programa Prospera.</p> | <p>Copia simple y original para cotejo del Formato F1 vigente que los acredite como personas beneficiarias del Programa Prospera.</p> |
| <p>Aceptar, los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.</p> | <p>En el caso de OSSE bajo la modalidad de Grupos Sociales, acta de integración en la que sus integrantes acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.</p> <p>En caso de OSSE legalmente constituidos, acta de asamblea en la que los socios acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.</p> |
| <p>No haber recibido apoyo para los mismos conceptos de gasto de otros Programas del Gobierno Federal durante el presente o en los dos últimos ejercicios fiscales.</p> | <p>Carta en original donde la persona designada como representante legal o social manifieste bajo protesta de decir verdad que los socios o integrantes del OSSE no han recibido un apoyo por parte de otros Programas del Gobierno Federal para los mismos conceptos de gasto solicitados al Programa, durante el presente o en los dos últimos ejercicios fiscales.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Contar con aportaciones en efectivo, especie o créditos complementarios para el desarrollo del proyecto cuando éste las requiera.</p> | <p>Carta en original donde la persona designada como representante legal o social del OSSE manifieste bajo protesta de decir verdad, que los requerimientos adicionales no solicitados al Programa para la ejecución y operación del proyecto serán provistos por el solicitante de apoyo.</p> <p>Listado en original que enumere y describa los bienes adicionales, no solicitados al Programa que serán provistos por el solicitante de apoyo, para la ejecución y operación del proyecto, así como los documentos que comprueben la posesión o propiedad de dichos bienes por parte del OSSE, de los señalados en la “Solicitud de apoyos o aportaciones INTEGRAL y CRECE” (anexo 2, apartado 2.1), de las Reglas de Operación vigentes.</p> <p>Dichos bienes adicionales deberán ser señalados en el Estudio de Inversión, para efectos de la evaluación conjunta del citado Estudio.</p> <p>Para el caso de aportaciones en efectivo y/o crédito, listado en original que enumere y describa el destino de los recursos que aportará el OSSE.</p> <p>En caso de mezcla de recursos presentar original del documento oficial que evidencie la aportación de las otras fuentes de financiamiento.</p> |
| <p>Para el caso de garantía líquida, el OSSE deberá estar legalmente constituido y el proyecto productivo para el cual se destine el apoyo debe estar en operación.</p> | <p>Carta de intención de crédito en original, emitida por la entidad financiera regulada por la CNBV, que contenga el monto total del crédito que ésta otorgaría, así como las políticas, términos y condiciones generales del crédito.</p> |
| <p>En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores externos, contar con documento por el que liberan de responsabilidades al INAES.</p> | <p>Escrito libre en original, firmado por la persona designada como representante legal o social del OSSE y la o el consultor (a) externo (a), en el que se manifieste que los términos de la contratación son de la exclusiva responsabilidad de ambos y que liberan a la Secretaría de Economía y al INAES de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación.</p> |
| <p>Acreditar que el OSSE o alguno de sus integrantes es agremiado de alguna organización social, gremial o campesina.</p> | <p>Escrito libre en original, firmado por la persona designada como representante estatal o nacional de la organización social, gremial o campesina, en el que se manifieste que el OSSE o la (el) integrante de que se trate es agremiado a la misma.</p> |

Etapas de entrega de requisitos:

Los interesados podrán ingresar al sitio web: www.inaes.gob.mx o acudir a las Delegaciones del INAES, para pre registrar sus solicitudes de apoyo (Anexo 2, apartado 2.1 de las Reglas de Operación vigentes) del 02 al 04 de marzo de 2015, y registrar de manera definitiva su solicitud de apoyo así como entregar la documentación correspondiente los días 9, 10 y 11 de marzo de 2015, según se indique en el comprobante de pre-registro.

8. Indicador de la convocatoria

Monto total de las solicitudes autorizadas / Monto global de los recursos destinados.

Monto total efectivamente dispersado / Monto total de las solicitudes autorizadas.

9. Contacto de atención

Las Delegaciones del INAES en los estados de Campeche, Chiapas, Durango, Jalisco, Guerrero, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, cuyos datos de localización pueden ser consultados en el sitio www.inaes.gob.mx.

10. Proceso de atención de apoyos INTEGRA.

| TIPO DE APOYO | PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD | AMPLIACIÓN DEL PLAZO (máximo) |
|---------------|--|--|
| INTEGRA | Hasta 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de cierre de esta convocatoria, mismo que vence el 08 de junio de 2015. | Hasta 20 días hábiles adicionales, mismo que vence el 06 de julio de 2015. |

10.1. Recepción de solicitudes

10.1.1. Pre-registro de solicitudes

Las personas interesadas podrán ingresar al sitio www.inaes.gob.mx, y/o acudir a las Delegaciones del INAES, para pre-registrar la “Solicitud de apoyos o aportaciones INTEGRA y CRECE” (Anexo 2, apartado 2.1 de las Reglas de Operación vigentes) del 2 al 4 de marzo del 2015 y, una vez capturada la totalidad de la información requerida, se generará un comprobante de pre-registro en el que se definirá una cita para acudir a la respectiva Delegación del INAES para registrar la solicitud de apoyo.

10.1.2. Registro definitivo de solicitudes y entrega de documentación.

La persona designada como representante social o legal del OSSE deberá acudir a la Delegación del INAES respectiva el día y hora que corresponda a su cita, con una identificación oficial, original y copia del comprobante de pre-registro, estudio de inversión impreso con firma original de la persona designada como representante legal o social, y los requisitos para solicitar el apoyo, conforme a las Reglas de Operación vigentes y en términos de esta convocatoria, etapa que abarcará del 9, 10 y 11 de marzo de 2015.

10.2 Evaluación de solicitudes

10.2.1. Validación en campo

Consiste en una o varias visitas que realizan las Delegaciones del INAES, o terceros autorizados por éste para validar en campo y constatar:

- La existencia de las personas socias o integrantes del OSSE que solicita el apoyo.
- Que la solicitud de apoyo responda a su iniciativa y se tenga conocimiento del desarrollo del proyecto.
- De ser el caso, la existencia de los activos que serán utilizados en la operación del proyecto productivo, adicionales a los solicitados al INAES, y sus condiciones de uso.

La(s) visita(s) podrá(n) ser realizada(s) previo, durante o posterior a la validación normativa y técnica, considerando el planteamiento del proyecto y contarán con categoría de criterio definitorio.

El resultado de esta validación en campo será positivo o negativo.

10.2.2. Validación normativa y Evaluación técnica

Este proceso consiste en realizar una validación normativa y una evaluación técnica de la solicitud de apoyo.

Validación Normativa

Consiste en la validación que realizan las Delegaciones del INAES, en su caso, apoyadas de evaluadores externos autorizados por el INAES, en torno a la procedencia de la información y documentos proporcionados por los OSSE solicitantes de apoyo, en relación a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes, así como en los términos publicados en esta Convocatoria.

El resultado de esta validación será positivo o negativo.

Las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación técnica.

Si durante la validación normativa, resulta faltante de información o con inconsistencia en la presentación de requisitos, el INAES notificará por única vez dicha situación al OSSE solicitante a efecto de que éste, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación subsane la omisión o inconsistencia respectiva.

Evaluación técnica

La evaluación técnica, será realizada conforme en los criterios de evaluación que el INAES ha establecido para tal efecto, publicados en el sitio www.inaes.gob.mx y culmina en el resultado positivo o negativo.

Consiste en el análisis y evaluación de aspectos técnicos, de mercado y financieros, que realizan las Delegaciones del INAES, en su caso, apoyadas por evaluadores externos, al estudio de inversión presentado por el OSSE solicitante de apoyo, con la finalidad de determinar la viabilidad del proyecto productivo.

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa. Las solicitudes con evaluación técnica positiva serán sometidas a la autorización del Comité Técnico Regional o Nacional, según corresponda; siempre y cuando ya cuente con la visita de campo respectiva y ésta haya obtenido un resultado de validación en campo positivo.

10.3. Autorización de solicitudes

La autorización de los apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la autorización del Comité Técnico Nacional o Regional, según corresponda.

El resultado de esta etapa será solicitud autorizada o no autorizada, en ambos casos la publicación de estos resultados se realizará en estrados de las Delegaciones y será realizada en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité respectivo. Las solicitudes serán sometidas a la etapa de formalización.

Las solicitudes de apoyo que por falta de disponibilidad presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del Comité Técnico que corresponda, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca el Comité Técnico Nacional.

Si durante el proceso de atención de apoyos, la solicitud resulta positiva en todas sus etapas, continuará hasta su autorización, la cual estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

Por el contrario al obtener en cualquier etapa del proceso de atención de apoyos, un resultado negativo, la solicitud será descartada y el OSSE solicitante de apoyo será notificado mediante la publicación de los resultados de la convocatoria, en los estrados de la Delegación del INAES en que fue presentada la solicitud de apoyo. Dicha notificación surtirá efectos a los dos días hábiles posteriores a la publicación en estrados y estará visible en ellos durante quince días hábiles, a partir de que surta efectos la notificación.

10.4. Formalización de entrega del apoyo

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de cada convocatoria, el OSSE beneficiario, deberá acudir a la Delegación del INAES correspondiente, con lo siguiente:

- En su caso, permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/o cualesquier otro documento similar, que sea necesario para la ejecución y operación del proyecto.

- En caso de que los OSSE hayan manifestado en el registro definitivo, que aportarían recursos en efectivo deberán acreditarlos de acuerdo a los Términos de Referencia.
- Para el caso de los grupos sociales a los que se les autorice el apoyo en la modalidad de “Ejecución de un proyecto productivo nuevo”, deberán presentar el RFC de la persona designada como representante social, alineado a la actividad del negocio.
- Los OSSE que de manera voluntaria decidan adherirse al ECA, deberán entregar “Informe de adhesión al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA)”, copia del convenio o contrato que celebren con la entidad financiera elegida y calendario de capitalización.

De no entregarse, lo que en su caso corresponda en el plazo establecido, la autorización quedará sin efectos.

Este plazo se podrá ampliar máximo 30 días hábiles adicionales, siempre y cuando no se rebase el término del año fiscal, cuando el OSSE solicitante dentro del plazo de 10 días mencionado en el párrafo anterior, acredite mediante la entrega de los documentos de trámite respectivos que está gestionando todos o alguno de los documentos que sean necesario para la ejecución y operación del proyecto.

El Comité Técnico que haya resuelto la autorización de la solicitud de apoyo podrá otorgar un plazo adicional cuando por razones ajenas al solicitante los plazos señalados previamente no fueran suficientes, la ampliación de dicho plazo deberá ser solicitada previa al vencimiento de los 30 días hábiles antes señalados. Este plazo no podrá rebasar el término del año fiscal.

La formalización del apoyo se realizará mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente.

La dispersión de recursos en efectivo podrá realizarse a través de la TESOFE abonando a las cuentas con CLABE; del Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) y/o L@ Red de la Gente; o mediante giro telegráfico por medio de Telecomunicaciones de México (TELECOMM); contra la entrega del documento que para cada caso corresponda; todo lo anterior conforme al Lineamiento que emita el Comité Técnico Nacional el cual se difundirá en el sitio www.inaes.gob.mx.

10.5. Comprobación de los apoyos otorgados

- Los OSSE realizarán ante la Delegación del INAES, la comprobación de la correcta aplicación de los apoyos, mediante la entrega de los documentos fiscales que la acrediten, en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la suscripción del instrumento jurídico celebrado, dicho plazo podrá ampliarse hasta por otro igual.
- La Delegación del INAES, recibirá en copia simple y original para cotejo, los documentos que se exhiban para acreditar la correcta aplicación de los recursos y aportaciones, y verificará que correspondan a los conceptos y fines autorizados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y, en su caso, los rendimientos que se hubieran generado serán reintegrados a la Tesorería de la Federación, por conducto del INAES.
- La Delegación del INAES o terceros autorizados por éste podrán realizar una visita de campo para constatar la existencia de los bienes adquiridos o la realización de las acciones para las que se otorgó el apoyo. El INAES podrá otorgar plazos excepcionales para cumplir la obligación de acreditar la correcta aplicación de recursos, cuando existan eventualidades justificadas y documentadas que impidan temporalmente cumplir dicha obligación.

El INAES notificará el dictamen de correcta o incorrecta aplicación de recursos en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a su emisión, la mecánica de ejecución de este procedimiento, se detallará en los Lineamientos que emita el Comité Técnico Nacional y difunda en el sitio www.inaes.gob.mx

10.6. Seguimiento

Con la finalidad de medir y/o verificar los resultados obtenidos con el apoyo otorgado, el INAES a través de las Delegaciones o bien por terceros autorizados por éste, podrá realizar a los OSSE beneficiarios las visitas que considere necesarias antes, durante y posterior al otorgamiento del apoyo.

11. Medios para interponer una queja

En caso de quejas, acudir al Órgano Interno de Control en el INAES.

Domicilio: avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, colonia San Juan, código postal 03730, delegación Benito Juárez, México, D.F., con número telefónico (01-55) 26 36 41 00, ext. 4390.

También podrán presentar su queja en los buzones que para tal efecto se encuentran ubicados en las Delegaciones del INAES, o bien a través de los correos electrónicos: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx; quejas@inaes.gob.mx y en el sitio:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>.

12. Otras disposiciones

- a) Los datos personales de registro de las personas solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
- b) Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.

Para fines informativos se anexa guía para facilitar la integración del expediente.

La presente convocatoria se expide, en la ciudad de México, distrito federal, a los 26 días del mes de febrero de 2015, y será publicada en la página www.inaes.gob.mx.